



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 17
**TERCER PERIODO SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE
OCTUBREAL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2024 - 2027**

(29 DE OCTUBRE)

ACTA No.11

FECHA: VALLEDUPAR 29 DE OCTUBRE 2024

HORA DE INICIACION: 8: 00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	AUSENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	AUSENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	AUSENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	PRESENTE
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA

**TERECER PERIODO SESIONES ORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, COMPRENDIDAS ENTRE EL 1 DE OCTUBRE
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -
2027**

(29 DE OCTUBRE 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACION A DIOS
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. SOCIALIZACIÓN RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 021 POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 17

6. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DPTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

9. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente ocho (08) honorable diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Secretario: Leído el orden del día señor presidente.

El presidente: leído el orden del día se somete a consideración de los diputados sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído?

Secretaria: aprobado

El presidente: Continúe señor secretario con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado FAWZI MUVDI

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretario: con gusto

**PROPOSICIÓN N°. 201 de 2024
(29 de OCTUBRE 2024)**

Prescíndase su la lectura y aprobación del acta número 10 de 23 de octubre del 2024 la cual se encuentra transcrita y a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado JOSE Mario RODRIGUEZ BARRIGA.



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 17

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban los diputados la proposición?

Secretario: aprobada,

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día,

5. SOCIALIZACIÓN RENDICIÓN DE PONENCIA Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 021 POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.

Presidente: existe ponencia radicada

Secretario: si existe

Presidente solicita al secretario darle lectura a la ponencia

El secretario da lectura a la ponencia

Valledupar, 28 de octubre de 2024

Honorables Diputados

SESION PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: "INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 021 DE 2024 "POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza citado en la referencia, me permito rendir ante los honorables miembros de la Asamblea Informe de Ponencia para segundo debate, habiendo realizado previamente el estudio y análisis reglamentario en el marco de las labores corporativas correspondientes a las sesiones ordinarias del año en curso, aplicando los fundamentos constitucionales, legales y de conveniencia inherentes a dicha iniciativa gubernamental, así:

ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental requiere autorización por parte de la Corporación para comprometer vigencias futuras excepcionales destinadas a garantizar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, identificado con el Código BPIN 2024002200092".

Traigo a colación que las vigencias futuras son un instrumento de planeación



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 17

presupuestal que permite adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así ejecutar proyectos de gran impacto social.

La Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, solicitó tramitar unas vigencias futuras excepcionales por valor de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.328.629.250,00)**, a fin de financiar el proyecto de inversión anteriormente citado, el cual fue inscrito en el banco de proyecto del Departamento del Cesar y priorizado mediante Comité de Inversión Social No. 49-24.

Que las asignaciones para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar - PAE que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApA, ha efectuado al Departamento del Cesar en los últimos cinco (5) años son:

VIGENCIAS	FUENTE DE RECURSOS	VALOR ASIGNADO UApA – ETC CESAR
2024	RESOLUCIÓN No. 375 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2023	\$ 66.338.475.000
2023	RESOLUCIÓN No. 359 DEL 7 DE DICIEMBRE 2022 RESOLUCIÓN No. 177 DEL 4 DE AGOSTO 2023	\$ 65.486.996.540
2022	RESOLUCIÓN No. 295 DEL 5 DE NOVIEMBRE 2021	\$ 52.756.676.330
2021	RESOLUCIÓN No. 0079 DEL 3 DE NOVIEMBRE 2020 RESOLUCIÓN No. 0005 DEL 13 DE ENERO 2021 RESOLUCIÓN No. 203 DEL 18 DE AGOSTO 2021 RESOLUCIÓN No. 0263 DEL 5 DE OCTUBRE 2021	\$ 45.191.091.964
2020	RESOLUCIÓN No. 012017 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2019 RESOLUCIÓN No. 012018 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2019 RESOLUCIÓN No. 002428 DEL 18 DE FEBRERO 2020	\$ 44.780.850.669

Fuente: Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

Que para llegar a la cifra de la vigencia 2025, la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, utilizó el porcentaje del incremento del IPC del 3% proyectado por el Banco de la República en su informe de política monetaria del mes de Julio de 2024, aplicada a la asignación que mediante Resolución No. 375 de 17 de noviembre de 2023, hiciera la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender – UApA.

Que, de acuerdo con las proyecciones de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, los recursos del proyecto **BPIN 2024002200092**, se destinaran de la siguiente manera:

VIGENCIA FUTURA 2025	TIEMPO DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL PAE
PAE Regular	107 días	\$ 53.637.087.902
PAE Indígena	150 días	\$ 10.266.481.420
Subtotal		\$ 63.903.569.322
Interventoría		\$ 3.195.178.466
Profesionales de Apoyo		\$ 1.229.881.462
TOTAL		\$ 68.328.629.250

Fuente: Secretaría de Educación del Departamento del Cesar



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 17

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApA, a través de la Circular No. 001 de 06 de agosto de 2024, exhortó a las entidades territoriales a adoptar medidas y ejercer las acciones de planeación pertinentes y oportunas tendientes a garantizar la operación del PAE en su respectiva jurisdicción durante la vigencia 2025, en especial “5.1 Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar”.

Que el proyecto en estudio cuenta con el concepto favorable del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar – CODFISCESAR, otorgado mediante Acta No. 011 de 10 de septiembre de 2024. De acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto 2767 de 2012, el Consejo de Gobierno Departamental en sesión del 25 de septiembre de 2024, declaró el proyecto en comento, como proyecto de importancia estratégica. Asimismo, cuenta con la certificación expedida por parte de la Secretaria de Hacienda de que los compromisos que se pretenden adquirir bajo esta modalidad, guardan correspondencia con las metas plurianuales del Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento del Cesar establecido para el periodo 2024 – 2033 y certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de que se encuentra consignado, priorizado y articulado con el actual Plan de Desarrollo del Departamento “Gobernando el Cesar Imparable 2024 - 2027”.

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1°. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras excepcionales, destinadas a garantizar la ejecución del proyecto de inversión denominado **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, identificado con el Código BPIN 2024002200092”, por un valor de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$68.328.629.250,00)**, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1483 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia o sectorial responsable se determina de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2024	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2025
“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Código BPIN 2024002200092”	\$0,00	\$ 68.328.629.250,00
TOTAL PROYECTO	\$ 68.328.629.250,00	



Asamblea Departamental del Cesar Página 6 de 17

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda se efectúen las modificaciones presupuestales a que haya lugar, a fin de garantizar la ejecución de los recursos que se detallan en el artículo inmediatamente anterior.

Artículo 3°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1, dispone que:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia determina que corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

"5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos."

Que, en atención a lo establecido en el numeral 4 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de los gobernadores:

"4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos"

Que, con respecto al presupuesto, el artículo 346 constitucional, establece que:

"El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo".

Que los artículos 352 y 353 constitucionales ordenan que:

"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

"Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".



Asamblea Departamental del Cesar Página 7 de 17

Que, en materia de competencia de las Asambleas departamentales, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, indica que es función de estos cuerpos colegiados:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)"

En lo referente a la Ley Orgánica de Presupuesto, con apego al artículo 342 de la Constitución Política, el artículo 1 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, decreta que:

"(...) todas las disposiciones en materia presupuesta! deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal (...)"

Que el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, determina las competencias de los departamentos, en lo que corresponde a la prestación del servicio educativo, entre las que se destacan dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y medio en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1852 de 2015, define el Programa de Alimentación Escolar – PAE como:

"(...) estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables (...)"

Que el artículo 2.3.10.3.2 íbidem estableció que:

"El Ministerio de Educación Nacional determinará los criterios para distribuir los recursos de la Nación y realizará las actividades institucionales necesarias para transferirlos a las entidades territoriales, con el fin de que estas, como responsables del servicio educativo en su jurisdicción y de la ejecución del PAE, realicen la implementación, financiación y ejecución del programa de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y las necesidades locales".



Asamblea Departamental del Cesar Página 8 de 17

Que el relacionado con la destinación de los recursos asignados al PAE, el artículo 2.3.10.3.7 de Decreto 1852 de 2015 que ordena que:

"Los recursos de cofinanciación que transfiera el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE a las Entidades Territoriales, deberán destinarse para:

1. Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los Lineamientos Técnicos - Administrativos del Programa.
2. Contratación del personal manipulador de alimentos requerido para la operación del programa.
3. Transporte de Alimentos
4. Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.
5. Dotación de insumos e implementos de aseo para las Instituciones Educativas donde se realice la operación del Programa.
6. Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.
7. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.
8. Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
9. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

Los recursos del PAE no podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8 de este artículo, si ello implica la disminución de las coberturas actuales o el detrimento en la calidad de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO. Los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional que queden sin ejecución al cierre de la vigencia, podrán ser utilizados con la destinación que establezca el Ministerio para la ejecución del PAE".

Que la Ley 2167 de 2021, en su artículo 2°, dispuso que el gobierno nacional, los departamentos, distritos y municipios, conforme a los criterios de planeación presupuestal y sostenibilidad fiscal, deben asegurar recursos para los periodos iguales o superiores al calendario escolar, a fin de garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Para lo cual, deberán adelantar los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para asegurar el servicio de alimentación escolar durante el calendario académico..

Que la Ley 1483 de 9 de diciembre de 2011, dispone que:



Asamblea Departamental del Cesar Página 9 de 17
"VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003".

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 10 de 17

reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1o. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2o. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma”.

Consecuentemente con todo lo antes expuesto, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, en desarrollo de sus facultades, mediante el artículo 18 de la Ordenanza 00169 de 30 de julio de 2018, ha dispuesto que:

“(…) La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobernador y previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar-CODFISCESAR, autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, en concordancia con la Ley 819 de 2013, Ley 1483 de 2011 y su reglamentación (…)

CONVENIENCIA

Estimo que el proyecto de ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, porque cumple con los parámetros establecidos en la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, y por ser una herramienta financiera fundamental que permitirá consolidar las actuales expectativas de inversión, crecimiento y desarrollo socio económico de nuestro Departamento, así como garantizar el Plan de Alimentación Escolar.

PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los honorables diputados en sesión plenaria, la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se convierta en ordenanza del Departamento.

Atentamente,

FAWZI MUVDI ANILLO

Diputado ponente

Leída la ponencia.

Diputado ponente EAWZI MUVDI ANILLO: La socialización fue extensa y tal como lo reza la ponencia solo me queda pedirles el voto positivo para este proyecto tan fundamental en el dpto del cesar.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 11 de 17

Secretario: señor presidente para reportar la presencia de los honorable s diputados BARROS GNECCO JORGE ANTONIO, GUTIERREZ PRTEL MANUEL y GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL..

Presidente una vez escuchada la exposición de nuestro compañero la cual fue enviada a cada uno de ustedes para que la estudiaran aquí se encuentra el gobierno dptal con su equipo de trabajo educación, hacienda y secretaria general siempre comprometidos a los llamados de esta corporación siendo las 3 sectoriales que interactúan en este proyecto, la pregunta e s tienen alguna duda para que se la hagan al equipo del gobierno dptal.

El diputado JUESUS SUAREZ MOSCOTE se hizo presentación en primer debate y para los que no asistimos es considerable se haga la presentación.

Secretaria de educación dptal ROCIO: tenemos el proyecto presentado ante planeación del dpto tal como les hago su presentación en las diapositivas ante ustedes de la importancia y relevancia del programa de alimentación escolar con sus recomendaciones de orden nacional desde la UAP y así garantizar su permanencia en aulas de clase el monto de la autorización \$68.328.629.250 como lo observan en la diapositiva todo inserto en el PDD siendo responsable la secretaria de educación del dpto, y a través de la uapa jalonar otros recursos se necesita aunar esfuerzos tanto de las alcaldías, gobernación y el gobierno nacional así fortalecer a través de una bolsa común.

El presidente manifiesta si hay preguntas al respecto.

Diputado RONALT CASTILLA BROCHEL: me inquieta por que nada mas los indígenas de pueblo bello

La doctora Rocío secretaria educación le manifiesta que son directrices de la uapa quien autoriza esta canasta alimentaria.

Diputada Claudia MARGARITA ZULETA: siendo el mensaje de la universalización del PAE aun no se materializa aclare número real de estudiantes beneficiados con esta contratación y porcentaje población estudiantil representa y quienes son los priorizados y los que quedan por fuera de este proyecto vigencia 2025, ¿Por qué desiste el gobierno dptal la universalización?

Secretaria educación dptal: 108.446 total estudiantes beneficiados, el 10% son los que vienen atendiendo las alcaldías de los municipios gobernación 70%, ellos 10% total 80% y por fuera actualmente se encuentran 20% del programa, aunar esfuerzos y cumplir las expectativas es uno de los objetivos de la señora gobernadora y dialogar con diferentes alcaldes de los municipios., selección inicia por garantizar por directrices de la uapa las jornadas única, territorios primera infancia hasta llegar hasta donde el recursos nos permita la atención.

Diputada Claudia ZULETA ¿el recursos alcanzaría para completar el calendario los 180 dias? ¿estos recursos hoy son exclusivamente los autorizados por uapa?



Asamblea Departamental del Cesar Página 12 de 17

La repuesta de la secretaria dptal es que si son los autorizados por la uapa y los recursos alcanzan para cumplir los 180 días del calendario escolar resolución 335 de 2021

Diputado Jesús SUAREZ MOSCOTE: un mensaje al gobierno dptal a blindar estos procesos para que comencemos el primer día de clase vemos intención del director de la uapa doctor CORREA de fortalecer este programa para poder lograr la universalización. Mi pregunta tiene que ver con los profesionales de apoyo como esta conformado ese equipo para hacerle seguimiento al plan de alimentación escolar del dpto del cesar y como lo maneja, preparación en instituciones que instituciones y que municipios, ejecución en zonas indígenas que acciones se van a tomar a futuro en 2025 para subsanar esto.

Secretaria de educación dptal: grupo interdisciplinario completo para hacer seguimiento a operadores y diferentes actividades, ese 20% de jóvenes son los de bachillerato los que se están quedando sin este servicio de alimentación escolar en casco urbano diferentes municipios, mas de 62 mil raciones de almuerzos esperamos ir reduciendo las industrializadas tenemos proyecto para fortalecer la parte de menaje y acceder a mas comida caliente, el tema de arahuaco donde hemos tenido siempre la dificultad ellos determinan sus operadores para ellos pedimos acompañamiento de la uapa y llegar a unos acuerdos.

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ: el centralismo al final termina lavándose las manos no hablo del gobierno nacional, doctora Rocío hay que ponerle número a las problemáticas todos queremos que este proyecto se contrate rápido pienso que lo vamos a votar positivo, hablar de lo que se esta invirtiendo una cifra clara de cuantos niños reciben alimentación para otros no alcanza lo que financia los municipios, el dpto y la nación y lo que no se financia anuncio mi voto positivo y le envié un mensaje ala señora gobernadora aquí la vimos muy diligente asistiendo al min educación que tiene la responsabilidad de enviar todos los recursos y de las regalías que vemos que no han salido a defender nos va tocar darle mano para poderle cumplir a los niños del cesar y que se cumpla esto en el PD para los niños, ya yo le perdido la fe al gobierno petro uno no ve que evoluciona en cuanto agricultura y educación. Este programa fue una estrategia para evitar la deserción escolar saber ese índice, el tema de priorización en esa inversión, y garantizar infraestructura en uno de los 3 mega colegios restaurantes escolar. No solo el tema de menaje sino también vaya una partida en regaláis para fortalecer infraestructura de restaurantes y cocinas escolares.

Diputado RONALT CASTILLA: me uno a las voces de apoyo del PAE comenzando desde el año escolar, previo anuncio hoy este gobierno esta presentando la reforma al SGP que traería los recursos a los territorios para que sean ellos propiamente que manejen sus recursos hoy es su 5 debate y va generar que nuestros municipios tengan mas recursos eso va transformar es un proyecto de los más importante acabando con el centralismo aplaudo esa iniciativa.

Diputado RAÚL ROMERO: yo aplaudo ese proyecto que cursa en el congreso de la república su ejecución empieza a partir del 2027, es un ejemplo de cómo estamos amarrados frente a los recursos que maneja el nivel central.



Diputado Carlos DAZA: para anunciar mi voto positivo y esperando que la administración comience con el programa desde el día 1 pedirle a la doctora Elvia que entregue esos mega colegios con paneles solares.

Diputada Claudia MARGARITA ZULETA: no me cabe duda señora secretaria que este proyecto va ser aprobado en plenaria yo en cambio me voy a separar de esa votación positiva de este proyecto voy a hacer una votación negativa no por que desconozca la importancia de que se utilice una herramienta tan importante dada por el ordenamiento legal como las vigencias futuras para poder adelantar los tramites y garantizar que los niños reciban alimentación desde el día 1 del periodo escolar sino porque yo considero que el fin ultimo el propósito cierto de la iniciativa no es arrancar el día 1 sino que los niños reciban alimentación en todo el periodo escolar lo que busca la procuraduría es arranque el día 1 pero acabe cuando sea, en mi parecer sigue siendo un sin sentido que periodo tras periodo vigencia tras vigencia utilicemos este mismo mecanismo para decir a los niños vamos garantizar alimentación desde el día 1 pero se les acaba el día 100 es decir 80 días sin alimentación escolar no tiene sentido la iniciativa en mi parecer es lo mismo arrancar temprano y terminar mal al final, lo acaba de reconocer la secretaria que este año inicio tarde, mi voto es negativo porque ese es uno de los esfuerzos mas importante que debe hacer el dpto, en este dpto sigue aumentando la deserción escolar no cumplimos con los objetivos, protesto considero que fue un engaño la manifestación que hizo la señora gobernadora en este mismo micrófono diciendo que se buscaría la generalización del programa para hoy decir que la vigencias futuras solamente será por los recursos que aprueba la uapa no se ha hecho ningún esfuerzo bajo esas razones mi voto negativo a la iniciativa de hoy.

Presidente : no me podría ir sin manifestar 1 acompaño la postura mayoritaria a dar el voto positivo, creo que hay que diferenciar y respetar la posición de cada uno de los 11 miembros de la corporación si todos protestáramos imaginense estaríamos quitándole la oportunidad a los niños del cesar de arrancar el día 1, lo que se pretende con este proyecto de ordenanza es arrancar la contratación mediante la herramienta de vigencias futuras para ahorrarnos tiempos y acudir a los días que tenemos este año aprovechar la vigencia actual y el tema contractual y su posterior ubicación se cumplen con los tiempos establecidos podríamos arrancar el 1 día de calendario, el tema de todas las aristas del tema de alimentación escolar es sujeto de un debate de control político y debe surtirse aquí en la corporación cuando lo requieran cada compañero que hacen parte de ella. dejar claro que lo que buscamos contextualizar con este proyecto de ordenanza es arrancar desde el 1 día, la uapa manifiesta y discrimina los recursos que son necesario aquí estamos dispuestos con la señora gobernadora que culminemos con este programa es la verdadera discusión la implementación de una herramienta legal y jurídica como lo es las vigencias futuras por consiguiente mi voto es positivo; señor secretario presente la discusión para que sea votación nominal, sigue abierta la discusión anuncio que se va acerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados votación nominal del proyecto?

Secretario: aprobada

Presidente solicita al secretario llamara votación nominal



Secretario con gusto.

VOTACIÓN NOMINAL PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO. 021 DE 2024 “POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”.

BARROS GENECCO JORGE ANTONIO:	POSITIVO
CASTILLA BROCHEL RONALT ARTURA:	POSITIVO
DAZA LOBO Carlos ALBERTO:	POSITIVO
GUTIERREZ PRTEL MANUEL:	POSITIVO
GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL:	POSITIVO
MUVDI ANILLO FAWZI:	POSITIVO
PANA RAMOS JORGE ANDRES:	POSITIVO
RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario:	POSITIVO
ROMERO RODRIGUEZ Raúl:	POSITIVO
SUAREZ MOSCOTE Jesús JAVIER:	POSITIVO
ZULETA MURGAS Claudia MARGARITA:	NEGATIVO

el secretario informa: la ordenanza 021 obtuvo diez (10) votos positivos un (1) voto negativo por lo tanto ha sido aprobado en segundo debate el proyecto 021.

Presidente: surta el trámite necesario señor secretario para que este proyecto de ordenanza se convierta en ordenanza del dpto del cesar.

Secretario: aprobado el proyecto de ordenanza numero 021 por consiguiente se le asigna el numero ... para que surta su tramite

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del dia.

6. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DPTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

El presidente: están aquí funcionarios del gobierno dptal la doctora Olga la doctora carolina y su equipo para la defensa de este proyecto de ordenanza.

Doctora OLGA les presentamos el presupuesto 2025 del dpto del cesar asi como lo pueden observar en cada diapositiva y en cada grafica de ingresos tributarios y no tributarios

El diputado MIGUEL ANGEL manifiesta un año de que yo los proyectos se comiencen a organizar ellos tienen su metodología para construir el presupuesto teniendo sus formas matemáticas pero ese concepto de estampilla tendrá que aumentar le próximo año por los anuncios de la señora gobernadora en construcción de varias obras que aumentara presupuestalmente las estampillas, frente al tema que tiene que ver sobre el fondo de seguridad es la realidad de ese ingreso en el dpto del cesar depende de las obras que se den seria bueno tener un estimado vamos a tener 2 semanas para socializar y discutir este



Asamblea Departamental del Cesar Página 15 de 17

presupuesto que vamos atener en el tema de estampilla y como van a crecer en este ingreso.

Diputado Raúl ROMERO: me preocupa ese bajonazo en esa renta de contribución de obras como calcularon eso porque también mucha sobras en curso el bajonazo de un 20% preocupa, el tema de estampillas es fundamental hay mucha evasión se requiere una mano dura de rentas para mejorar ese recaudo, s el impuesto del ACPM confiamos que mas adelante mejore, nuestra calificación depende de ingresos corriente no podemos bajar de categoría.

La oficina de rentas manifiesta: estampilla y tema de seguridad hace parte de los ingresos de libre destinación no afecta la categorización del dpto, algo importante el pacto funcional eso no se da todos los días, vamos a ver el bajonazo en 2023 se disparo se van hacer unos esfuerzos.

La doctora OLGA de rentas: se están ejerciendo todas las medidas en temas de estampilla en municipios y degüello de ganado menor, los recursos anteriores aspiramos que puedan ingresar en este año 2024.

Diputada Claudia MARGARITA ZULETA: sobre transferencias hay un error ahí

El funcionario de rentas responde las transferencias cobijan todos los recursos que le transfiere la nación dentro de esos también esta el SGP lo que queremos es medir cuanto pesa el SGP frente a las mismas transferencias y el total de ingresos del dpto tributarios y no tributarios transferencias totales 701 mil para 2025 y de esos 601 mil SGP aporta 653 mil

La doctora Olga continúa con su exposición al proyecto de ordenanza 023

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ: sobre tema cigarrillo ha tenido una disminución

La doctora OLGA responde que es el tema del contrabando se han hecho operativos de impactos

Diputado MIGUEL ANGEL GUTIERREZ: para saber sobre los dispositivos electrónicos eso paga o no esta regulado todavía

La doctora OLGA responde no esta regulado todavía., continuamos con presupuesto de gasto a nivel central vigencia fiscal 2025 en esta diapositiva y sus comportamiento al igual como los gastos de funcionamiento, como lo observan en cada diapositiva presentada y en la diapositiva ley 617 del 2000 nivel central como lo observan estaríamos en el límite de la segunda categoría con un 59.29% ese perfil lo podemos mejorar

Doctor LAUREANO:: continua con la socialización hablando de los principios presupuestales para definir que se tiene para el 2025 tendríamos el PIB 3.0% inflación 3.2% tenemos unos criterios de disciplina fiscal como lo observan en la diapositiva y por inercia tiene la renta que crecer, aquí en esta diapositiva tenemos los crecimientos históricos y factores una gama de comportamiento para la renta del cesar tenemos algo positivo en el presupuesto estableciendo estos criterios como lo pueden ver en cada diapositiva.



Asamblea Departamental del Cesar Página 16 de 17

Diputada Claudia ZULETA: mi inquietud es este presupuesto no está considerando esa posibilidad de reducción a las transferencias tener eso claro si sale el decreto como se enfrentaría desde el dpto una situación como esa

Doctor LAUREANO: las transferencias del SGP salen como gastos ese no tiene recorte la constitución cuida mucho la inversión social.

Diputada Claudia ZULETA: se fue la señal

Doctor LAUREANO: la propuesta es de llevarlo al 46.5 pero el gobierno no se ha puesto de acuerdo en cuanto a los ministros

Diputada Claudia ZULETA: el plan indicativo por favor nos lo hicieran llegar.

El diputado JESUS SUAREZ pide ampliación al servicio de la deuda para que nos envíen la diapositiva.

Doctor Luis CAMILO CERCHIARIO jefe oficina de planeación dptal: una vez definida la disponibilidad presupuestal ese insumo esta a corte de 30 de junio vigencia anterior o sea 2024 trabajamos con recursos de inversión que son los que se viabilizan con inversión, a los indicadores de productos se les establece un rubro de inversión s devuelve a hacienda para que ellos re distribuyan a cada sectorial PLAN ANUAL DE INVERSION POAI 2025 TODO EL seguimiento va a estar en una plataforma integrada como se les presenta en las diapositivas las proyecciones, y demás diapositivas que se están presentando, ahí está discriminado por fuentes les comparto este archivo a cada uno de ustedes

Presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente..

Presidente: continúe con el orden del día secretario.

8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación.

Secretario manifiesta: no existe proposición ni resolución

Presidente: continúe con el orden del día.

9. VARIOS

Presidente: recordarle a los compañeros que el día de mañana habrá segundo debate con el tema de las vigencias futuras de aseo y vigilancia 6: 50 am esta citada doctora CAROLINA me le hacen saber continúe.

Secretario: agotado el orden del día.

CONVOCATORIA: Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca para el día miércoles 29 de octubre 2024 a las 6:50 am



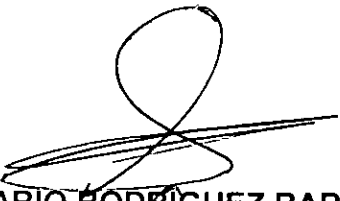
Asamblea Departamental del Cesar Página 17 de 17

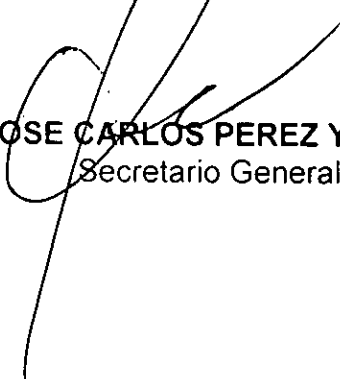
11:15 am se da por terminada la sesión

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 28 de OCTUBRE de 2024

N	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	AUSENTE
2	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
6	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
7	PANA RAMOS JORGE ANDRES	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	PRESENTE
1	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
1	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente


JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Digito Etilvia romeo